

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 6 DE MARZO DEL 2013. NUM. 33,068

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 163-2012

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que en virtud de necesidades sobrevinientes no incluidos en el diseño original, es urgente realizar la Modificación No. 3 al CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA – CATACAMAS: SECCIÓN IV; LIMONES – JUTICALPA.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la **MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA – CATACAMAS: SECCIÓN IV: LIMONES – JUTICALPA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 42:24 KILÓMETROS**, con un monto de **OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 46/00 (L.8,087,227.46)**, quedando el contrato por un monto total de **CINCUENTAY UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 19/00 (L.51,148,939.19)**, asimismo se modifica este contrato a un plazo de ejecución de siete (7) meses calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Reinicio, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 7 días del mes de julio del 2011, entre el Licenciado **MIGUEL RODRIGO**

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

163-2012	PODER LEGISLATIVO Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes la MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA – CATACAMAS.	A. 1-8
Sección B Avisos Legales		B. 1-24
Desprendible para su comodidad		

PASTOR MEJÍA, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y el Ingeniero **SERGIO A. CANALES M.**, como representante legal de la Empresa **Consortio INSECO, GEOCONSULT Y SEICO**, que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI). **MODIFICACIÓN No.3 CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA – CATACAMAS: SECCIÓN IV: LIMONES – JUTICALPA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 42.24 KILÓMETROS.** Nosotros, **MIGUEL RODRIGO PASTOR**, hondureño, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1965-00744 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), nombrado mediante Acuerdo No. 06-2010 del 27 de enero de 2010, y que en adelante se llamará **LA SECRETARÍA** y **SERGIO A. CANALES M.**, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No.0107-1951-00565, Registro Tributario Nacional No.080199955290665, actuando en su condición de Representante Legal de la **Empresa Consortio INSECO, GEOCONSULT, SEICO**, que en adelante en este contrato se llamará **EL**

SUPERVISOR, convenimos en celebrar y al efecto celebramos la presente Modificación No. 3 del contrato de Supervisión del Proyecto: **REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA – CATACAMAS: SECCIÓN IV: LIMONES–JUTICALPA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 42.24 KILÓMETROS.**

CONSIDERANDO: Que con fecha 13 de mayo del año 2008, se suscribió el Contrato para la Supervisión del Proyecto **REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA–CATACAMAS: SECCIÓN IV: LIMONES–JUTICALPA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 42.24 KILÓMETROS**, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (LPS.21,948,255.51)** y un plazo de **DIECINUEVE MESES CON QUINCE DIAS (19.5).**

CONSIDERANDO: Que con fecha 20 de abril del año 2009, se suscribió la Modificación No. 1 del Contrato para la Supervisión del Proyecto **REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA–CATACAMAS: SECCIÓN IV: LIMONES–JUTICALPA**, con un incremento al monto del Contrato en **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Lps. 4,591,884.28)** para un total de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Lps.26,540,139.79).**

CONSIDERANDO: Que con fecha 10 de diciembre del año 2009, se suscribió la Modificación No. 2 del Contrato de Supervisión del Proyecto **REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA–CATACAMAS: SECCIÓN IV: LIMONES–JUTICALPA**, con un monto de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps.16,521,571.94)** para un total de **CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.43,061,711.73)**, con una ampliación de tiempo de **Once (11) meses** para un total de **treinta meses con quince días (30.5).**

CONSIDERANDO: Que es necesario realizar una ampliación a cuatro carriles desde la estación 166+300 hasta la estación 168+728, tramo que comprende el acceso a la Universidad Católica (desvío a La Concepción) y el fin del proyecto en la ciudad de Juticalpa, debido a las siguientes razones: 1) El incremento del volumen de tráfico entre los puntos antes mencionados debido al crecimiento de la ciudad hacia ese sector. 2) La necesidad de proteger y sanear el derecho de vía en la zona urbana de la carretera en construcción, evitando que negocios y construcciones privadas usen el derecho de vía para fines particulares. 3) Mejorar la seguridad vial en la zona más transitada de la carretera. 4) Mejorar el diseño tanto geométrico como estructural de la carretera en la sección de carretera con mayor volumen de tráfico para mejorar su serviciabilidad.

CONSIDERANDO: Que debido a necesidades del proyecto que no estaban contempladas en el diseño original, es obligatoria la construcción de obras de drenaje transversal en concreto reforzado y por consiguiente la inclusión de ítems nuevos para cubrir las actividades constructivas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que producto de levantamientos topográficos y estudios a lo largo del proyecto se ha visto la necesidad de realizar accesos pavimentados a zonas aledañas, rectificación de las

alcantarillas para que vayan de acuerdo a la sección de la carretera, construcción de bahías para estacionamiento del transporte de la zona, drenajes y subdrenajes adicionales.

CONSIDERANDO: Que se suspendió los trabajos de Supervisión a partir del 30 de octubre del 2010.

CONSIDERANDO: Que debido al Acuerdo A-003-A-2010 del 08 de enero del 2010 se Modifican los porcentajes de Beneficios Sociales a 46.23% y Gastos Generales por Manejo a 46.20% considerándolo en la Ampliación de Tiempo.

CONSIDERANDO: Que debido a lo antes expuesto es necesario ampliar el plazo en **siete meses (7)** para lo cual se utilizará el saldo del Contrato de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Lps. 8,577,571.79)**, que es equivalente a **dos meses con quince días (2.5)** por lo tanto en el cuadro de ampliación de Tiempo solamente se refleja un plazo de **cuatro meses con quince días (4.5)** y un monto de **OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps. 8,087,227.46)** para un monto total de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (LPS. 51,148,939.19)** y un plazo de **siete meses (7)** a partir de su Orden de Reinicio.

POR TODO LO ANTERIOR. AMBAS PARTES CONVIENEN: PRIMERO: Modificar las cláusulas: VII, VIII y X del Contrato Original, las que deberán leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** a. Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes. b. Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima que el Consultor realizará todos los trabajos objeto de este Contrato, en **SIETE (7) MESES** calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Reinicio que emita la Dirección General de Carreteras.

CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DEL CONTRATO: El Costo de este Contrato ha sido estimado en la cantidad de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (LPS. 51,148,939.19)**, según se detalla en el Estimado de Costos que se describe a continuación:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

CUADRO VIGENTE

No.	DESCRIPCIÓN	CUADRO MODIFICACIÓN No. 2		
		TIEMPO H/M	SALARIO LPS. M	COSTO EN LPS.
I	Sueldos y Salarios			
1.1	Personal Profesional			
1.1.1	Gerente de Proyecto	16.00	50,000.00	800,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente	30.50	45,000.00	1,372,500.00
1.1.3	Ingeniero Asistente	50.50	35,000.00	1,767,500.00
1.1.4	Especialistas	11.00	45,000.00	495,000.00
	Total Personal Profesional			4,435,000.00
1.2	Personal Técnico y Auxiliar			
1.2.1	Laboratorista	48.50	15,000.00	727,500.00
1.2.2	Inspectores de campo	131.50	15,000.00	1,972,500.00
1.2.3	Dibujante Auto Cad / Calculista	50.50	18,000.00	909,000.00
1.2.4	Topógrafos	49.50	15,000.00	742,500.00
1.2.5	Niveladores	30.00	10,000.00	300,000.00
1.2.6	Cadeneros	88.50	6,500.00	575,250.00
1.2.7	Peones para cuadrilla de topografía	12.00	5,000.00	60,000.00
1.2.8	Peones para cuadrilla de topografía	87.50	5,500.00	481,250.00
1.2.9	Ayudante de laboratorio	78.00	8,000.00	624,000.00
1.2.10	Motoristas	136.00	8,000.00	1,088,000.00
1.2.11	Secretaria	16.00	10,000.00	160,000.00
1.2.12	Administrador	16.00	12,000.00	192,000.00
1.2.13	Vigilante	18.00	5,000.00	90,000.00
1.2.14	Vigilante	81.00	5,500.00	445,500.00
1.2.15	Aseadora Conserje	6.00	5,000.00	30,000.00
1.2.16	Aseadora Conserje	35.50	5,500.00	195,250.00
1.2.17	Tiempo extra personal de campo			1,734,182.30
	Total Personal Técnico y Auxiliar			10,326,932.30
	Total Personal			14,761,932.30
2	BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	Hasta un 40% de (IHSS, RAP, FOSovi, 13avo. y 14avo. MES, ETC.)			5,904,772.92
	Total beneficios Sociales			5,904,772.92
3	GASTOS DIRECTOS			
3.1	Materiales y Suministros			
3.1.1	Materiales de Oficina	30.50	3,000.00	91,500.00
3.1.2	Materiales de Ingeniería	4.00	3,000.00	12,000.00
	Total Materiales y Suministros			103,500.00

No.	DESCRIPCIÓN	CUADRO MODIFICACIÓN No. 2		
		TIEMPO H/M	SALARIO LPS. M	COSTO EN LPS.
3.2	Gastos de Operación y Oficina			
3.2.1	Reporte y Reproducción	30.50	3,000.00	91,500.00
3.2.2	Alquiler de Oficina de campo	30.50	7,000.00	213,500.00
3.2.3	Servicios Públicos	30.50	2,000.00	61,000.00
3.2.4	Comunicaciones	30.50	2,500.00	76,250.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	81.00	4,500.00	364,500.00
3.2.6	Subsistencia de personal de Campo	620.50	3,500.00	2,171,750.00
3.2.7	Viáticos	110.00	1,500.00	165,000.00
	Total Gastos de Operación y Oficina			3,143,500.00
3.3	Compra y Alquiler de Equipo			
3.3.1	Alquiler de Vehículos	218.25	23,000.00	5,019,750.00
3.3.2	Alquiler de Equipo de laboratorio	29.50	10,000.00	295,000.00
3.3.3	Equipo de Topografía	49.50	10,000.00	495,000.00
3.3.4	Alquiler de Equipo de oficina, campo e informe	30.50	10,000.00	305,000.00
	Total Compra y Alquiler de Equipo			6,114,750.00
	Total Gastos Directos			9,361,750.00
4	GASTOS GENERALES POR MANEJO			
4.1	35% de/Cuentas (1+2)			7,233,346.83
4.2	15% S/Cuentas (3)			1,404,262.50
	Total Gastos Generales			8,637,609.33
VI	HONORARIOS DE LA FIRMA			
	Honorarios 15% de (1+2+4)			4,395,647.18
	Total Honorarios de la Firma			4,395,647.18
	TOTAL			43,061,711.73

CUADRO DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO H/M	COSTO LPS./M	TOTAL EN LPS.
I	Sueldos y Salarios			
1.1	Personal Profesional			
1.1.1	Gerente de Proyecto	2.25	50,000.00	112,500.00
1.1.2	Ingeniero Residente	4.5	45,000.00	202,500.00
1.1.3	Ingeniero Asistente	9	35,000.00	315,000.00
1.1.4	Especialistas	1.3	45,000.00	58,500.00
	Total Personal Profesional			688,500.00
1.2	Personal Técnico y Auxiliar			
1.2.1	Laboratorista	9	15,000.00	135,000.00
1.2.2	Inspectores de campo	22.5	15,000.00	337,500.00
1.2.3	Dibujante Auto Cad / Calculista	9	18,000.00	162,000.00
1.2.4	Topógrafos	9	15,000.00	135,000.00
1.2.5	Niveladores	4.5	10,000.00	45,000.00
1.2.6	Cadeneros	18	6,500.00	117,000.00
1.2.7	Peones para cuadrilla de topografía	18	6,231.50	112,167.00

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO H/M	COSTO LPS./M	TOTAL EN LPS.
1.2.8	Ayudante de laboratorio	13.5	8,000.00	108,000.00
1.2.9	Motoristas	22.5	8,000.00	180,000.00
1.2.10	Secretaria	2.25	10,000.00	22,500.00
1.2.11	Administrador	2.25	12,000.00	27,000.00
1.2.12	Vigilante	18	6,231.50	112,167.00
1.2.13	Aseadora Conserje	4.5	6,231.50	28,041.75
1.2.14	Tiempo extra personal de campo			360,958.50
	Total Personal Técnico y Auxiliar			1,882,334.25
	Total Personal			2,570,834.25
2	BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	46.23% DE (IHSS, RAP, FOSOVI, 13avo Y 14avo. MES, ETC.)			1,188,496.67
	Total beneficios Sociales			1,188,496.67
3	GASTOS DIRECTOS			
3.1	Materiales y Suministros			
3.1.1	Materiales de Oficina	4.5	3,000.00	13,500.00
3.1.2	Materiales de Ingeniería	1	3,000.00	3,000.00
	Total Materiales y Suministros			16,500.00
3.2	Gastos de Operación y Oficina			
3.2.1	Reporte y Reproducción	4.5	3,000.00	13,500.00
3.2.2	Alquiler de Oficina de campo	4.5	7,000.00	31,500.00
3.2.3	Servicios Publico	4.5	2,000.00	9,000.00
3.2.4	Comunicaciones	4.5	2,500.00	11,250.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	13.5	4,500.00	60,750.00
3.2.6	Subsistencia de personal de Campo	108	3,500.00	378,000.00
3.2.7	Viáticos	20	1,500.00	30,000.00
	Total Gastos de Operación y Oficina			534,000.00
3.3	Compra y Alquiler de Equipo			
3.3.1	Alquiler de Vehículos	33.75	23,000.00	776,250.00
3.3.2	Alquiler de Equipo de laboratorio	4.5	10,000.00	45,000.00
3.3.3	Equipo de Topografía	9	10,000.00	90,000.00
3.3.4	Alquiler de Equipo de oficina, campo e informe	4.5	10,000.00	45,000.00
	Total Compra y Alquiler de Equipo			956,250.00
	Total Gastos Directos			1,506,750.00
4	GASTOS GENERALES POR MANEJO			
4.1	46.20% S/Cuentas (1+2)			1,736,810.89
4.2	15% S/Cuentas (3)			226,012.50
	Total Gastos Generales			1,962,823.39
VI	HONORARIOS DE LA FIRMA			
	Honorarios 15% de (1+2+4)			858,323.15
	Total Honorarios de la Firma			858,323.15
	TOTAL			8,087,227.46

CUADRO RESUMEN

No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN No. 2	Ampliación	COSTO TOTAL
I	Sueldos y Salarios			
1.1	Personal Profesional			
1.1.1	Gerente de Proyecto	800,000.00	112,500.00	912,500.00
1.1.2	Ingeniero Residente	1,372,500.00	202,500.00	1,575,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente	1,767,500.00	315,000.00	2,082,500.00
1.1.4	Especialistas	495,000.00	58,500.00	553,500.00
	Total Personal Profesional	4,435,000.00	688,500.00	5,123,500.00
1.2	Personal Técnico y Auxiliar			
1.2.1	Laboratorista	727,500.00	135,000.00	862,500.00
1.2.2	Inspectores de campo	1,972,500.00	337,500.00	2,310,000.00
1.2.3	Dibujante Auto Cad / Calculista	909,000.00	162,000.00	1,071,000.00
1.2.4	Topógrafos	742,500.00	135,000.00	877,500.00
1.2.5	Niveladores	300,000.00	45,000.00	345,000.00
1.2.6	Cadeneros	575,250.00	117,000.00	692,250.00
1.2.7	Peones para cuadrilla de topografía	60,000.00		60,000.00
1.2.7.1	Peones para cuadrilla de topografía.	481,250.00		481,250.00
1.2.7.2	Peones para cuadrilla de topografía		112,167.00	112,167.00
1.2.8	Ayudante de laboratorio	624,000.00	108,000.00	732,000.00
1.2.9	Motoristas	1,088,000.00	180,000.00	1,268,000.00
1.2.10	Secretaria	160,000.00	22,500.00	182,500.00
1.2.11	Administrador	192,000.00	27,000.00	219,000.00
1.2.12	Vigilante	90,000.00		90,000.00
1.2.12.1	Vigilante	445,500.00		445,500.00
1.2.12.2	Vigilante		112,167.00	112,167.00
1.2.13	Aseadora Conserje	30,000.00		30,000.00
1.2.13.1	Aseadora Conserje	195,250.00		195,250.00
1.2.13.2	Aseadora Conserje		28,041.75	28,041.75
1.2.14	Tiempo extra personal de campo	1,734,182.30	360,958.50	2,095,140.80
	Total Personal Técnico y Auxiliar	10,326,932.30	1,882,334.25	12,209,266.55
	Total Personal	14,761,932.30	2,570,834.25	17,332,766.55
2	BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	46.23% DE (IHSS, RAP, FOSOVI, 13avo Y 14avo MES, ETC.)	5,904,772.92	1,188,496.67	7,093,269.59
	Total beneficios Sociales	5,904,772.92	1,188,496.67	7,093,269.59
3	GASTOS DIRECTOS			
3.1	Materiales y Suministros			
3.1.1	Materiales de Oficina	91,500.00	13,500.00	105,000.00
3.1.2	Materiales de Ingeniería	12,000.00	3,000.00	15,000.00
	Total Materiales y Suministros	103,500.00	16,500.00	120,000.00
3.2	Gastos de Operación y Oficina			
3.2.1	Reporte y Reproducción	91,500.00	13,500.00	105,000.00
3.2.2	Alquiler de Oficina de campo	213,500.00	31,500.00	245,000.00
3.2.3	Servicios Publico	61,000.00	9,000.00	70,000.00
3.2.4	Comunicaciones	76,250.00	11,250.00	87,500.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	364,500.00	60,750.00	425,250.00

No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN No. 2	Ampliación	COSTO TOTAL
3.2.6	Subsistencia de personal de Campo	2,171,750.00	378,000.00	2,549,750.00
3.2.7	Viáticos	165,000.00	30,000.00	195,000.00
	Total Gastos de Operación y Oficina	3,143,500.00	534,000.00	3,677,500.00
3.3	Compra y Alquiler de Equipo			
3.3.1	Alquiler de Vehículos	5,019,750.00	776,250.00	5,796,000.00
3.3.2	Alquiler de Equipo de laboratorio	295,000.00	45,000.00	340,000.00
3.3.3	Equipo de Topografía	495,000.00	90,000.00	585,000.00
3.3.4	Alquiler de Equipo de oficina, campo e informe	305,000.00	45,000.00	350,000.00
	Total Compra y Alquiler de Equipo	6,114,750.00	956,250.00	7,071,000.00
	Total Gastos Directos	9,361,750.00	1,506,750.00	10,868,500.00
4	GASTOS GENERALES POR MANEJO			
4.1	46.20% S/Cuentas (1+2)	7,233,346.83	1,736,810.89	8,970,157.72
4.2	15% S/Cuentas (3)	1,404,262.50	226,012.50	1,630,275.00
	Total Gastos Generales	8,637,609.33	1,962,823.39	10,600,432.72
VI	HONORARIOS DE LA FIRMA			
	Honorarios 15% de (1+2+4)	4,395,647.18	858,323.15	5,253,970.33
	Total Honorarios de la Firma	4,395,647.18	858,323.15	5,253,970.33
	TOTAL	43,061,711.73	8,087,227.46	51,148,939.19

CLÁUSULA DÉCIMA: PAGOS: El Supervisor recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (LPS. 51,148,939.19)** de los cuales **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (LPS. 5,253,970.33)**, corresponden al concepto de honorarios. EL CONSULTOR recibirá sus pagos en **TREINTA Y SIETE MESES CON QUINCE DÍAS (37.5)**, en cuotas mensuales previa presentación de los reembolsos. Este contrato será por costos reembolsables más honorarios proporcionales para lo cual se deberá presentar la solicitud de reembolso con los documentos de soporte respectivos para la posterior aprobación del Coordinador del Departamento de Construcción y de la Dirección, así como el informe mensual con

toda la información requerida. En caso de existir un paro mayor a treinta (30) días, en la obra en construcción, por incumplimiento del contratista o paralización por notificación enviada al contratista a través de la Dirección, automáticamente se le notificará la suspensión de labores a la supervisión, llevando como efecto el no reconocimiento de pago durante ese período, hasta nueva orden de reinicio. En el presente año el costo de este Contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 0120, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 59, Act/Obra 001, Objeto 47220, Fuente 11, Org. Financiera 001, Código Beneficiario 0000. También se realizará lo siguiente: a. Todos los pagos se harán en Lempiras con la presentación del documento de reembolso acompañado por una certificación de la Secretaría, donde se exprese que las cantidades facturadas representan costos reembolsables, recargo por Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios al Consultor y que pueden ser pagados. b. Honorarios

Proporcionales: El Supervisor recibirá por concepto de honorarios proporcionales la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTAY TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (LPS.5,253,970.33)** pagaderos en **TREINTA Y SIETE MESES CON QUINCE DIAS (37.5)**, cuotas mensuales, cada una proporcional al valor del reembolso que presente en el período que corresponda. No se hará ningún pago adicional por honorarios a menos que exista un trabajo extra no contemplado en el alcance del trabajo. Dicho trabajo extra deberá ser ordenado o aprobado por la Dirección. c. Gastos Generales: Para compensar al supervisor por los Gastos Generales, el Gobierno acuerda a la misma, un sobrecargo de (46.20%) sobre sueldos y salarios más Beneficios Sociales, estipulado en el Acuerdo A-003-A 2010 del 08 de enero del 2010. d. Cargo por Manejo: Se pagará al Supervisor una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del total de los Gastos Directos incurridos en el Proyecto, a fin de compensarlo por los gastos administrativos y financieros derivados de tales Gastos Directos, estipulado en el Acuerdo A-003-A 2010 del 08 de enero del 2010. f. Retención:

1. El Gobierno retendrá mensualmente el diez por ciento (10%) de los honorarios mensuales, como garantía adicional a la especificada en la Caución de Contrato, Cláusula Décima Primera.
2. El Gobierno retendrá los Pagos al Supervisor por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este Contrato, pagándose al Supervisor una vez subsanado tal incumplimiento. **SEGUNDO:** El Supervisor deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Continúan vigentes las Cláusulas del Contrato Original, y Modificaciones que no se oponen a esta Modificación. En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman la presente Modificación No. 3 del Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los siete días del mes de julio del año 2011. (F), **MIGUEL RODRIGO PASTOR**, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y

VIVIENDA (SOPTRAVI) y (F Y S) **SERGIO A. CANALES M.**, REPRESENTANTE DEL CONSORCIO INSECO, GEOCONSULT-SEICO”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de Octubre de 2012

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI).

MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 2668-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinticinco de noviembre de dos mil once.**

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, misma que corre a Exp. No. PJ-31052011-920, por el Abogado HUGO R. BORJAS TORRES, en su carácter de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO GUAYABAS AGRIAS DE LA ALDEA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, con domicilio en la comunidad de Guayabas Agrias de la aldea San Luis, municipio de San Antonio de Cortés, departamento de Cortés, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 4157-2011 de fecha 9 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO GUAYABAS AGRIAS DE LA ALDEA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante **Acuerdo Ministerial No. 4049-2011** de fecha 15 de noviembre de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 3 del Decreto 177-2010; 44 numeral 13 y 46 del Decreto PCM 060-2011 contentivo de las Reformas del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO GUAYABAS AGRIAS DE LA ALDEA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN**

ANTONIO DE CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, con domicilio en la comunidad de Guayabas Agrias de la aldea San Luis, municipio de San Antonio de Cortés, departamento de Cortés y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO GUAYABAS AGRIAS DE LA ALDEA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS"

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO GUAYABAS AGRIAS DE LA ALDEA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Guayabas Agrias, aldea de San Luis.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento será en la comunidad de Guayabas Agrias, de la aldea de San Luis, municipio de San Antonio de Cortés, departamento de Cortés y tendrá operación en dichas comunidades proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes

nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Un Vocal primero; y, g.- Un Vocal segundo.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes Atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de

agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras. h.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pague, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de Disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO GUAYABASAGRIAS DE LAALDEA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO GUAYABASAGRIAS DE LAALDEA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO GUAYABASAGRIAS DE LAALDEA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO GUAYABASAGRIAS DE LAALDEA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la Certificación, de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO GUAYABASAGRIAS DE LAALDEA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el artículo 18 párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. Papel habilitado mediante Acuerdo Ministerial No. 1183-E-2010 de fecha 7 de octubre de 2010. NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL**

6 M. 2013.

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de enero del dos mil doce, interpuso demanda en el Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo con orden de ingreso número **013-2012**, promovida por el abogado Michael Alexander Rascoff Irías, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERCOM), contra la Corporación Municipal de Aramecina, departamento de Valle, para que se decrete la nulidad absoluta de un acto administrativo de carácter general, consistente en Plan de Arbitrios aprobado por la Corporación Municipal de Aramecina, departamento de Valle, correspondiente al año 2012, específicamente contra las "tasas" establecidas por dicha Corporación Municipal, contempladas en el artículo 62 y cuadro anexo del precitado Plan de Arbitrio, debido a que las mismas no fueron establecidas conforme a derecho, pues su creación infringe el ordenamiento jurídico vigente en varios niveles. Que se reconozca la situación jurídica individualizada. Que sin más trámite se cite a las partes para oír sentencia sin proceder al recibidle juicio a pruebas en virtud de que la cuestión que se discute es de puro o mero derecho.

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

6 M. 2013

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de enero del dos mil doce, interpuso demanda en el Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo con orden de ingreso número **093-2012**, promovida por el abogado Michael Alexander Rascoff Irías, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERCOM), contra la Corporación Municipal de Dulce Nombre de Culmí, departamento de Olancho, para que se decrete la nulidad absoluta de un acto administrativo de carácter

general, consistente el Plan de Arbitrios aprobado por la Corporación Municipal de Dulce Nombre de Culmí, departamento de Olancho, correspondiente al año 2012, específicamente contra las "tasas" establecidas por dicha Corporación Municipal, contempladas en el artículo 133 y cuadro anexo del precitado Plan de Arbitrio, debido a que las mismas no fueron establecidas conforme a derecho, pues su creación infringe el ordenamiento jurídico vigente en varios niveles. Que se reconozca la situación jurídica individualizada. Que sin más trámites se cite a las partes para oír sentencia sin proceder al recibidle juicio a pruebas en virtud de que la cuestión que se discute es de puro o mero derecho.

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

6 M. 2013

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de enero del dos mil doce, interpuso demanda en el Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo con orden de ingreso número **061-12**, promovida por el abogado Michael Alexander Rascoff Irías, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERCOM), contra la Corporación Municipal de Concepción, departamento de Ocotepeque, para que se decrete la nulidad absoluta de un acto administrativo de carácter general, consistente en Plan de Arbitrio aprobado por la Corporación Municipal de Concepción, departamento de Ocotepeque, correspondiente al año 2012, específicamente contra las "tasas" establecidas por dicha Corporación Municipal, contempladas en el artículo 133 y cuadro anexo del precitado Plan de Arbitrio, debido a que las mismas no fueron establecidas conforme a derecho, pues su creación infringe el ordenamiento jurídico vigente en varios niveles. Que se reconozca la situación jurídica individualizada. Que sin más trámite se cite a las partes para oír sentencia sin proceder al recibidle juicio a pruebas en virtud de que la cuestión que se discute es de puro o mero derecho.

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

6 M. 2013

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de enero del dos mil doce, interpuso demanda en el Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo con orden de ingreso número **045-2012**, promovida por el abogado Michael Alexander Rascoff Irías, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERCOM)**, contra la corporación Municipal de Dulce Nombre de Chinda, departamento de Santa Bárbara, para que se decrete la nulidad absoluta de un acto administrativo de carácter general, consistente en Plan de Arbitrio aprobado por la Corporación Municipal de Chinda, departamento de Santa Bárbara, correspondiente al año 2012, específicamente contra las "tasas" establecidas por dicha Corporación Municipal, contempladas en los artículos 56 y 57 del precitado Plan de Arbitrio, debido a que las mismas no fueron establecidas conforme a derecho pues su creación infringe el ordenamiento jurídico vigente en varios niveles. Que se reconozca la situación jurídica individualizada. Que sin más trámite se cite a las partes para oír sentencia sin proceder al recibidle juicio a pruebas en virtud de que la cuestión que se discute es de puro o mero derecho.

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

6 M. 2013

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de enero del dos mil doce, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **157-2012**, promovida por el Abogado Michael Alexander Rascoff Irías, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERCOM)**, contra la Corporación Municipal de Puringla, departamento de La Paz, para que se decrete la nulidad absoluta

de un acto administrativo, de carácter general, consistente en Plan de Arbitrio aprobado por la Corporación Municipal de Puringla, departamento de La Paz, correspondiente al año 2012, específicamente contra las "tasas" establecidas por dicha Corporación Municipal para empresas de telecomunicaciones con relación a: Torres, antenas, microceldas, postes y tendido de cable aéreo y subterráneo, debido a que las mismas no fueron establecidas conforme a derecho pues su creación infringe el ordenamiento jurídico vigente en varios niveles. Que se reconozca la situación jurídica individualizada. Que sin más trámite se cite a las partes para oír sentencia sin proceder al recibidle juicio a pruebas en virtud de que la cuestión que se discute es de puro o mero derecho. Se acompañan documentos. Costas.

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

6 M. 2013

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER.** Que en fecha veinticuatro de enero del dos mil doce, interpuso demanda en esta judicatura el Abogado Michael Alexander Rascoff Irías, en su condición de apoderado de la sociedad mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE HONDURAS, S.A. de C.V. (SERCOM)**, incoando demanda en materia tributaria o impositiva, en contra de la Corporación Municipal de El Porvenir, departamento de Francisco Morazán, demanda Ordinaria Contencioso Administrativo, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter general consistente en el Plan de Arbitrios, aprobado por la Corporación Municipal de El Porvenir, departamento de Francisco Morazán, correspondiente al año 2012, específicamente contra las "Tasas" establecidas por dicha Corporación Municipal, para Empresas de Telecomunicaciones con relación a: Torres, antenas, microceldas, postes, y tendido de cables aéreo y subterráneo, debido a que las mismas no fueron establecidas conforme a derecho pues su creación infringe el ordenamiento vigente en varios niveles. Que se reconozca de la situación jurídica individualizada, que sin más trámite se cite a las partes para oír sentencia sin proceder al recibimiento del juicio a pruebas en virtud que la cuestión que se discute es de puro o mero derecho, se acompañan documentos. Costas. La acción de mérito se deduce contra el Plan de Arbitrios 2012, aprobado por la Corporación Municipal de El Porvenir, departamento de Francisco Morazán.

**JORGE DAVID MONCADA
SECRETARIO, POR LEY**

6 M. 2013

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de enero del dos mil doce, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **165-12**, promovida por el Abogado Michael Alexander Rascoff Irías, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM), contra la Corporación Municipal de San Buenaventura, departamento de Francisco Morazán, para la nulidad absoluta de un acto administrativo de carácter general consistente en el Plan de Arbitrio, aprobado por la Corporación Municipal de San Buenaventura, correspondiente al año 2012, específicamente contra las "TASAS" establecidas por dicha corporación municipal, para las empresas de Telecomunicaciones con relación a torres, antenas, microceldas, postes y tendido de cable aéreo y subterráneo, debido que las mismas no fueron establecidas conforme a derecho pues su creación infringe el ordenamiento jurídico vigente en varios niveles. Que se reconozca la situación jurídica individualizada, que sin más trámites se cite a las partes para oír sentencia sin proceder al recibimiento del juicio a pruebas en virtud de que la cuestión que se discute es de puro o mero derecho.

**JORGE DAVID MONCADA
SECRETARIO, POR LEY**

6 M. 2013

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de enero del dos mil doce, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **251-12**, en materia Tributaria o Impositiva, promovida por el Abogado Michael Alexander Rascoff, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V., (SERCOM), contra la **Corporación Municipal de El Porvenir, del departamento de Atlántida**, para la nulidad absoluta de un Acto Administrativo,

de carácter general consistente en el Plan de Arbitrio aprobado por la **Corporación Municipal de El Porvenir, departamento de Atlántida**, correspondiente al año 2012, específicamente contra las "Tasas" establecida por dicha Corporación Municipal, para Empresas de Telecomunicaciones con relación a torres, antenas, microceldas, postes y tendidos de cables aéreos y subterráneos, debido a que las mismas no fueron establecidas conforme a derecho, pues su creación infringe el ordenamiento jurídico vigente en varios niveles. Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada. Que sin más trámite se cite a las partes para oír Sentencia, sin proceder al recibimiento del juicio a prueba en virtud de que la cuestión que se discute es de puro o mero derecho, se acompañan documentos. Costas.

**MARCELA AMADOR
SECRETARIA**

6 M. 2013

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de enero del dos mil doce, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **188-12**, promovida por el Abogado **Michael Alexander Rascoff Irías**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM)**, en contra de **Corporación Municipal de Candelaria, departamento de Lempira**, para que se Decrete la nulidad absoluta de un acto administrativo de carácter general, consistente en Plan de Arbitrios aprobado por la Corporación Municipal de Candelaria, departamento de Lempira, correspondiente al año 2012, específicamente contra las "Tasas" establecidas por dicha Corporación Municipal para empresas de Telecomunicaciones con relación a: torres, antenas, microceldas, postes y tendido de cable aéreo y subterráneo; debido a que las mismas no fueron establecidas conforme a derecho, pues su creación infringe el ordenamiento jurídico vigente en varios niveles. Que se reconozca una situación jurídica individualizada, que sin más trámite se cite a las partes para oír sentencia sin proceder al recibimiento del juicio a pruebas en virtud de que la cuestión que se discute es de puro o mero derecho. Se acompañan documentos. Costas". Relacionada con el Plan de Arbitrios de la Corporación Municipal de Candelaria, departamento de Lempira, correspondiente al año 2012.

**JORGE DAVID MONCADA LÓPEZ
SECRETARIO, POR LEY**

6 M. 2013

Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 17414-11
 2/ Fecha de presentación: 26-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ILLUSIONS CORPORATION, C.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Maracaibo Estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Venezuela
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: UTECH Logo



6.2/ Reivindicaciones:
 Color azul
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 TV, DVD, cámaras digitales, ordenadores, sistemas de almacenamiento masivo de información, equipos de sonido digitales, accesorios para computadores, consolas de videojuegos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-11
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F. y 6 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 17417-11
 2/ Fecha de presentación: 26-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ILLUSIONS CORPORATION, C.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Maracaibo Estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Venezuela
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: L'EUDINE y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Maquillaje para damas, labiales, delineadores, sombras, polvo faciales, jabones, perfumes, aguas de colonia, cremas de baños, cremas humectantes para el cuerpo, manos y pies, lociones para masajes, cosméticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-11
 12/ Reservas:
 Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F. y 6 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 17415-11
 2/ Fecha de presentación: 26-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ILLUSIONS CORPORATION, C.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Maracaibo Estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Venezuela
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: L'EUDINE y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
 Ropa, vestido y calzado para mujeres y hombres.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-11
 12/ Reservas:
 Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F. y 6 M. 2013.

[1] Solicitud: 2011-034126
 [2] Fecha de presentación: 11/10/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: VALTRA OY AB
 [4.1] Domicilio: VALMET STREET, 44200 SOULAHTI, Finlandia
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FINLANDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VALTRA



[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Vehículos terrestres para uso en agricultura, ingeniería civil, manejo de madera y construcción, tractores, camionetas, partes y accesorios para todos los productos anteriormente dichos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F. y 6 M. 2013.

[1] Solicitud: 2011-007677
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ARES TRADING S.A.
 [4.1] Domicilio: ZONE INDUSTRIELLE DE L'OURIETTAZ, (CH-1170) AUBONNE, Suiza.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IMZIG



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Oscar René Cuevas B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F. y 6 M. 2013.

- 1/ No. Solicitud: 41811-2012
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FRIMALEZ

FRIMALEZ

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Mario Antonio Mendoza Castillo
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12-12-12
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F., 6 y 21 M. 2013.

- 1/ No. Solicitud: 41810-2012
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ENIGMA

ENIGMA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Mario Antonio Mendoza Castillo
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12-12-12
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F., 6 y 21 M. 2013.

- 1/ No. Solicitud: 41809-2012
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GERMIBIEN

GERMIBIEN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

- 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Mario Antonio Mendoza Castillo

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11-Dic.-2012
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F., 6 y 21 M. 2013.

- 1/ No. Solicitud: 41807-2012
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BASTION

BASTION

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Mario Antonio Mendoza Castillo
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11-Dic.-2012
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F., 6 y 21 M. 2013.

- 1/ No. Solicitud: 41806-2012
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KORAZA

KORAZA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Mario Antonio Mendoza Castillo
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

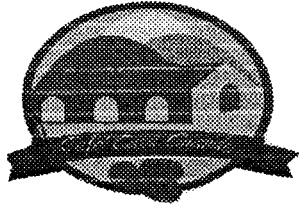
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11-Dic.-2012
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F., 6 y 21 M. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-043439
- [2] Fecha de presentación: 14/12/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: ELSA MARINA SAAVEDRA POSADAS
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CASA GRANDE ETIQUETA Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Ana Elizabeth Ayala Alvarenga

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de enero del año 2013.
- [12] Reservas: No se reivindica la palabra CAFÉ, que aparece incluida en la etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F., 6 y 21 M. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-011243
- [2] Fecha de presentación: 29/03/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA LICRA IMPORT, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: Bo. LA GUARDIA, 28 CALLE, 3-5 AVE., FRENTE AL INST. TÉCNICO HONDUREÑO ALEMÁN.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OKF Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Bebidas y jugos de frutas, cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Yenia de la O Urquía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de febrero del año 2013.
- [12] Reservas: No se protege la frase ALOE VERA KING, que se encuentra incluida en la etiqueta.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F., 6 y 21 M. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-004844
- [2] Fecha de presentación: 01/02/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: Restaurante Mandarin Oriental
- [4.1] Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CONTIGUO A CAFEMANIA, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MANDARIN ORIENTAL



- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue: Servicio de restaurante.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Max Rodríguez Bustillo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas. No se protege el diseño.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

1/ No. Solicitud: 37739-12
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Comité International Olympique
 4.1/ Domicilio: Château de Vidy, 1007 Lausanne Switzerland.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales, entretenimiento deportivo y cultural por televisión; organización de exposiciones con fines culturales y educativos; organización de loterías y competiciones; servicios de apuestas y juegos de dinar sobre deportes o relacionadas con los deportes; servicios de entretenimiento prestados durante acontecimientos deportivos o relacionados con acontecimientos deportivos; organización de actividades y acontecimientos deportivos y culturales; organización de competiciones deportivas reales o virtuales; explotación de infraestructuras deportivas; servicios de alquiler de equipos de audio y video, producción de películas que no sean publicitarias; producción de grabaciones de video y sonido; presentación y distribución de películas y grabaciones de video y sonido; alquiler de películas y grabaciones de video y sonido; alquiler y/o suministro por medio de una red informática de productos educativos y recreativos interactivos, a saber, discos compactos interactivos, CD-ROM, juegos informáticos; servicios de entretenimiento, a saber, presentación de productos educativos y recreativos interactivos, en particular discos compactos interactivos, CD-ROM, juegos informáticos; transmisión de acontecimientos deportivos por radio y televisión; servicios de producción de programas de radio y televisión, así como de cintas de video; producción de dibujos animados; producción de programas de animación para la televisión; servicios de reserva de entradas para espectáculos y acontecimientos deportivos; cronometraje de actividades deportivas; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; servicios de apuestas en línea; suministro de juegos por internet; prestación de servicios de tómbolas; información sobre actividades recreativas o educativas suministradas en línea mediante un banco de datos o por internet; servicios de juegos electrónicos por internet; suministro de publicaciones electrónicas en línea; publicación de libros, revistas, textos (que no sean textos publicitarios) y publicaciones periódicas; publicación de libros, revistas, textos (que no sean textos publicitarios) y publicaciones periódicas electrónicas en línea; suministro de música digital por internet; suministro de música digital por sitios web MP3 de internet; suministro de resultados deportivos; servicios de información sobre deportes y acontecimientos deportivos; alquiler de grabaciones de sonido e imágenes; servicios de producción de audio; servicios de información sobre acontecimientos deportivos suministrados en línea mediante una base de datos informática o por internet; servicios de edición y publicación, suministro de música digital (no descargable); suministro de música digital por telecomunicaciones; servicios de información estadística sobre resultados deportivos e índices de audiencia de competiciones deportivas; formación sobre la utilización y el funcionamiento de sistemas de señalización y notificación de cruce en las industrias del tránsito y del ferrocarril; servicios educativos en el ámbito de la imaginología medicina y del diagnóstico, a saber, dirección de seminarios, conferencias, simposios y talleres sobre la industria farmacéutica, destinados a médicos y empleados de empresas farmacéuticas; servicios educativos, a saber, dirección de seminarios, conferencias, simposios y talleres en el ámbito de las ciencias de la vida y de la biotecnología para científicos e investigadores; dirección de seminarios sobre problemas de tratamiento de las aguas industriales; servicios de formación en los ámbitos antes mencionados; servicios de formación sobre gestión y medicina para la utilización de instrucciones y demostraciones suministradas en línea, por internet, intranets y extranets; servicios educativos, a saber, dirección de talleres de formación práctica, cursos y seminarios que incluyen demostraciones en el ámbito de la medicina y la gestión; diseño, realización y dirección de cursos, seminarios y todo tipo de actividades de formación en el ámbito informático; organización y celebración de conciertos; reserva de sitios para espectáculos; presentaciones cinematográficas; información sobre actividades recreativas, producción de películas; producción de espectáculos; producciones teatrales; servicios de explotación de campos de golf, clubes deportivos (entrenamiento y mantenimiento físico); campamentos (cursillos) de perfeccionamiento deportivo; representación de espectáculos en vivo; proyección de películas; organización de espectáculos (servicios de empresarios); servicios de campamentos de vacaciones (actividades recreativas); estudios de cine; servicios de reporteros; suministro de publicaciones electrónicas en línea (no descargables); servicios de espectáculos de variedades; servicios educativos, a saber, dirección de cursos, seminarios, presentaciones, presentaciones de video; suministro de material educativo, a saber, difusión de material en el ámbito de los conocimientos financieros; servicios educativos en el ámbito del turismo; servicios de información en el ámbito turístico, a saber, servicios de información sobre reserva de entradas para acontecimientos recreativos, servicios de información en el ámbito turístico, a saber, servicios de información en el ámbito recreativo; servicios de información en el ámbito turístico a saber, servicios de información sobre el calendario de actividades deportivas, culturales y recreativas; servicios recreativos en el ámbito de la asistencia a turistas; servicios

de reservas turísticas, a saber, servicios de reserva de actividades y diversiones, servicios de asistencia a turistas para la reserva de billetes de acontecimientos recreativos; servicios de asistencia a turistas en relación con el calendario de actividades deportivas, culturales y recreativas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9-NOV-2012

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 29994-12

2/ Fecha de presentación: 24-08-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NIKON CORPORATION

4.1/ Domicilio: 12-1 Yurakucho 1-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japan

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Nikon

Nikon

6.2/ Reivindicaciones: La primera N en mayúscula y las demás letras en minúscula.

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Servicios de instalación; reparación; construcción de edificios; instalación de sistemas y máquinas de manufactura de semiconductores; instalación de sistemas y máquinas de manufactura de cristal líquido; reparación o mantenimiento de máquinas y sistemas de manufactura de cristal líquido; reparación o mantenimiento de máquinas y sistemas de manufactura de semiconductores; reparación o mantenimiento de equipo fotográfico; reparación o mantenimiento de cámaras; reparación o mantenimiento de cámaras digitales; reparación o mantenimiento de lentes de cámaras; reparación o mantenimiento de instrumentos y aparatos ópticos; reparación o mantenimiento de microscopios; reparación o mantenimiento de binoculares; reparación o mantenimiento de telescopios; reparación o mantenimiento de telemétricos; instalación de aparatos de prueba de semiconductores; instalación de aparatos de prueba de cristal líquido; reparación o mantenimiento de aparatos de prueba de cristal líquido; reparación o mantenimiento de aparatos de prueba de cristal líquido; reparación de anteojos; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de prueba o medida; reparación o mantenimiento de aparatos y dispositivos de telecomunicaciones; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos electrónicos; reparación o mantenimiento de audífonos; reparación o mantenimiento de aparatos e instrumentos médicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 37740-12
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Comité International Olympique
 4.1/ Domicilio: Château de Vidy, 1007 Lausanne Switzerland.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: OLYMPIAD

OLYMPIAD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; difusión de anuncios publicitarios por todo tipo de medios, en particular en forma de mensajes temáticos centrado sobre valores humanos; publicidad mediante patrocinio; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; promoción de productos y servicios de terceros, mediante acuerdos contractuales, en particular de colaboración (patrocinio) y de licencias, a fin de incrementar su fama, y/o mejorar su imagen y/o hacerles beneficiar de la corriente de simpatía derivada de la fama y/o la imagen de acontecimientos culturales o deportivos, en particular internacionales, así como de la corriente de simpatía provocada por los mismos; promoción de productos y servicios de terceros por el llamado factor de interés inicial que lleva a los consumidores a preferir, entre una multitud de competidores, los productos o servicios que les son ofrecidos gracias a signos, emblemas o mensajes destinados a captar su atención; promoción de productos y servicios de terceros mediante la llamada transferencia de imagen; alquiler de espacios publicitarios de todo tipo y en todo tipo de soporte, digital o no; administración comercial de la participación de equipos nacionales en competiciones de atletismo internacionales y promoción del apoyo a dichos equipos ante el público y los medios interesados; servicios de gestión de inventarios; consultoría en materia de servicios de control de existencias; publicidad por marketing directo para terceros que consiste en la comercialización de bases de datos; consultoría en publicidad por marketing directo para terceros que consiste en la comercialización de bases de datos; servicios de consultoría en reorganización comercial; servicios de gestión de parques de camiones y automóviles, a saber, facturación y consultoría en servicios de gestión administrativa de parques de camiones y automóviles; servicios de consultoría en administración comercial; gestión administrativa de centrales eléctricas de terceros; consultoría en negocios relacionados con la gestión de centrales eléctricas, servicios comerciales, a saber, administración de contratos de reparación y de revisión, servicios de gestión de cadenas de abastecimiento y servicios de consultoría sobre la compra y el suministro de servicios y productos químicos, gestión de abastecimiento e inventarios de productos, limitación de costos; consultoría, marketing, análisis de precios y costos de dispositivos de purificación electroquímica de líquidos para uso industrial; gestión administrativa, comercial y técnica de archivos informáticos; servicios de introducción y procesamiento de datos; servicios de venta minorista de máquinas y aparatos eléctricos y electrónicos (agrupamiento, para terceros, de una amplia gama de productos, a fin de que los consumidores puedan examinarlos y adquirirlos a su conveniencia en una tienda de venta minorista de artículos eléctricos), información sobre la venta de materias primas, información comercial, agencias de información comercial, alquiler de fotocopiadoras; promoción de la venta de productos y servicios de terceros, asimismo mediante anuncios publicitarios, concursos promocionales, reducciones y primas en forma de loterías promocionales, descuentos, puntos de reducción y ofertas de valor añadido relacionadas con la utilización de tarjetas de pago; promoción de competiciones y acontecimientos deportivos para terceros; promoción de conciertos y acontecimientos culturales de terceros, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; suministro de documentación, a saber, publicidad postal, distribución de material publicitario, distribución de muestras, reproducción de documentos; anuncios publicitarios sobre la promoción de la venta comercial de productos y servicios al nivel de la venta al por menor; servicios de suministro de información sobre el comercio electrónico y la venta electrónica minorista; suministro de información sobre la compra de productos y servicios en línea por internet y otras redes informáticas; servicios de documentación turística, a saber, publicidad sobre transportes, viajes, hoteles, alojamientos, alimentos y comidas, deportes, actividades recreativas y visitas turísticas, servicios de agencias turísticas; mantenimiento de bases de datos informatizadas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-11-12

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 37743-12
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Comité International Olympique
 4.1/ Domicilio: Château de Vidy, 1007 Lausanne Switzerland.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: OLYMPIC

OLYMPIC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales, entretenimiento deportivo y cultural por televisión; organización de exposiciones con fines culturales y educativos; organización de loterías y competiciones; servicios de apuestas y juegos de dinar sobre deportes o relacionadas con los deportes; servicios de entretenimiento prestados durante acontecimientos deportivos o relacionados con acontecimientos deportivos; organización de actividades y acontecimientos deportivos y culturales; organización de competiciones deportivas reales o virtuales; explotación de infraestructuras deportivas; servicios de alquiler de equipos de audio y vídeo, producción de películas que no sean publicitarias; producción de grabaciones de vídeo y sonido; presentación y distribución de películas y grabaciones de vídeo y sonido; alquiler de películas y grabaciones de vídeo y sonido; alquiler y/o suministro por medio de una red informática de productos educativos y recreativos interactivos, a saber, discos compactos interactivos, CD-ROM, juegos informáticos; servicios de entretenimiento, a saber, presentación de productos educativos y recreativos interactivos, en particular discos compactos interactivos, CD-ROM, juegos informáticos; transmisión de acontecimientos deportivos por radio y televisión; servicios de producción de programas de radio y televisión, así como de cintas de vídeo; producción de dibujos animados; producción de programas de animación para la televisión; servicios de reserva de entradas para espectáculos y acontecimientos deportivos; cronometraje de actividades deportivas; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; servicios de apuestas en línea; suministro de juegos por internet; prestación de servicios de tómbolas; información sobre actividades recreativas o educativas suministradas en línea mediante un banco de datos o por internet; servicios de juegos electrónicos por internet; suministro de publicaciones electrónicas en línea; publicación de libros, revistas, textos (que no sean textos publicitarios) y publicaciones periódicas; publicación de libros, revistas, textos (que no sean textos publicitarios) y publicaciones periódicas electrónicas en línea; suministro de música digital por Internet; suministro de música digital por sitios web MP3 de internet; suministro de resultados deportivos; servicios de información sobre deportes y acontecimientos deportivos; alquiler de grabaciones de sonido e imágenes; servicios de producción de audio; servicios de información sobre acontecimientos deportivos suministrados en línea mediante una base de datos informática o por internet; servicios de edición y publicación, suministro de música digital (no descargable); suministro de música digital por telecomunicaciones; servicios de información estadística sobre resultados deportivos e índices de audiencia de competiciones deportivas; formación sobre la utilización y el funcionamiento de sistemas de señalización y notificación de cruce en las industrias del tránsito y del ferrocarril; servicios educativos en el ámbito de la imaginología medicina y del diagnóstico, a saber, dirección de seminarios, conferencias, simposios y talleres sobre la industria farmacéutica, destinados a médicos y empleados de empresas farmacéuticas; servicios educativos, a saber, dirección de seminarios, conferencias, simposios y talleres en el ámbito de las ciencias de la vida y de la biotecnología para científicos e investigadores; dirección de seminarios sobre problemas de tratamiento de las aguas industriales; servicios de formación en los ámbitos antes mencionados; servicios de formación sobre gestión y medicina para la utilización de instrucciones y demostraciones suministradas en línea, por Internet, intranets y extranets; servicios educativos, a saber, dirección de talleres de formación práctica, cursos y seminarios que incluyen demostraciones en el ámbito de la medicina y la gestión; diseño, realización y dirección de cursos, seminarios y todo tipo de actividades de formación en el ámbito informático; organización y celebración de conciertos; reserva de sitios para espectáculos; presentaciones cinematográficas; información sobre actividades recreativas, producción de películas; producción de espectáculos; producciones teatrales; servicios de explotación de campos de golf, clubes deportivos (entrenamiento y mantenimiento físico); campamentos (cursillos) de perfeccionamiento deportivo; representación de espectáculos en vivo; proyección de películas; organización de espectáculos (servicios de empresarios); servicios de campamentos de vacaciones (actividades recreativas); estudios de cine; servicios de reporteros; suministro de publicaciones electrónicas en línea (no descargables); servicios de espectáculos de variedades; servicios educativos, a saber, dirección de cursos, seminarios, presentaciones, presentaciones de vídeo; suministro de material educativo, a saber, difusión de material en el ámbito de los conocimientos financieros; servicios educativos en el ámbito del turismo; servicios de información en el ámbito turístico, a saber, servicios de información sobre reserva de entradas para acontecimientos recreativos, servicios de información en el ámbito turístico, a saber, servicios de información en el ámbito recreativo; servicios de información en el ámbito turístico a saber, servicios de información sobre el calendario de actividades deportivas, culturales y recreativas; servicios recreativos en el ámbito de la asistencia a turistas; servicios de reservas turísticas, a saber, servicios de reserva de actividades y diversiones, servicios de asistencia a turistas para la reserva de billetes de acontecimientos recreativos; servicios de asistencia a turistas en relación con el calendario de actividades deportivas, culturales y recreativas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 37742-12
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Comité International Olympique
 4.1/ Domicilio: Château de Vidy, 1007 Lausanne Switzerland.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: OLYMPIC

OLYMPIC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; difusión de anuncios publicitarios por todo tipo de medios, en particular en forma de mensajes temáticos centrado sobre valores humanos; publicidad mediante patrocinio; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; promoción de productos y servicios de terceros, mediante acuerdos contractuales, en particular de colaboración (patrocinio) y de licencias, a fin de incrementar su fama, y/o mejorar su imagen y/o hacerles beneficiar de la corriente de simpatía derivada de la fama y/o la imagen de acontecimientos culturales o deportivos, en particular internacionales, así como de la corriente de simpatía provocada por los mismos; promoción de productos y servicios de terceros por el llamado factor de interés inicial que lleva a los consumidores a preferir, entre una multitud de competidores, los productos o servicios que les son ofrecidos gracias a signos, emblemas o mensajes destinados a captar su atención; promoción de productos y servicios de terceros mediante la llamada transferencia de imagen; alquiler de espacios publicitarios de todo tipo y en todo tipo de soporte, digital o no; administración comercial de la participación de equipos nacionales en competiciones de atletismo internacionales y promoción del apoyo a dichos equipos ante el público y los medios interesados; servicios de gestión de inventarios; consultoría en materia de servicios de control de existencias; publicidad por marketing directo para terceros que consiste en la comercialización de bases de datos; consultoría en publicidad por marketing directo para terceros que consiste en la comercialización de bases de datos; servicios de consultoría en reorganización comercial; servicios de gestión de parques de camiones y automóviles, a saber, facturación y consultoría en servicios de gestión administrativa de parques de camiones y automóviles; servicios de consultoría en administración comercial; gestión administrativa de centrales eléctricas de terceros; consultoría en negocios relacionados con la gestión de centrales eléctricas, servicios comerciales, a saber, administración de contratos de reparación y de revisión, servicios de gestión de cadenas de abastecimiento y servicios de consultoría sobre la compra y el suministro de servicios y productos químicos, gestión de abastecimiento e inventarios de productos, limitación de costos; consultoría, marketing, análisis de precios y costos de dispositivos de purificación electroquímica de líquidos para uso industrial; gestión administrativa, comercial y técnica de archivos informáticos; servicios de introducción y procesamiento de datos; servicios de venta minorista de máquinas y aparatos eléctricos y electrónicos (agrupamiento, para terceros, de una amplia gama de productos, a fin de que los consumidores puedan examinarlos y adquirirlos a su conveniencia en una tienda de venta minorista de artículos eléctricos), información sobre la venta de materias primas, información comercial, agencias de información comercial, alquiler de fotocopadoras; promoción de la venta de productos y servicios de terceros, asimismo mediante anuncios publicitarios, concursos promocionales, reducciones y primas en forma de loterías promocionales, descuentos, puntos de reducción y ofertas de valor añadido relacionadas con la utilización de tarjetas de pago; promoción de competiciones y acontecimientos deportivos para terceros; promoción de conciertos y acontecimientos culturales de terceros, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; suministro de documentación, a saber, publicidad postal, distribución de material publicitario, distribución de muestras, reproducción de documentos; anuncios publicitarios sobre la promoción de la venta comercial de productos y servicios al nivel de la venta al por menor; servicios de suministro de información sobre el comercio electrónico y la venta electrónica minorista; suministro de información sobre la compra de productos y servicios en línea por internet y otras redes informáticas; servicios de documentación turística, a saber, publicidad sobre transportes, viajes, hoteles, alojamientos, alimentos y comidas, deportes, actividades recreativas y visitas turísticas, servicios de agencias turísticas; mantenimiento de bases de datos informatizadas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-11-12

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 29995-12
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NIKON CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 12-1 Yurakucho 1-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japan
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Nikon

Nikon

6.2/ Reivindicaciones:

La primera N en mayúscula y las demás letras en minúscula.

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; proporcionando entrenamiento; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; fotografía y proporcionar información sobre fotografía; planeación, conducción y organización de seminarios para fotografía y proporcionar información sobre fotografía; planeación, conducción y organización de clases de fotografía y proporcionando información sobre clases de fotografía; planeación, conducción y organización de eventos fotográficos y proveer información sobre eventos fotográficos; planeación, conducción y organización de concursos de fotografía y proveer información sobre concursos de fotografía; renta de cámaras y partes y accesorios para éstos; planeación, conducción y organización de foto exhibiciones y proveer información de foto exhibiciones; proveer facilidades para foto exhibiciones y proveer información sobre facilidades de foto exhibiciones; servicios de imagen digital; proveer servicios de imagen digital en línea; fotografía; servicios de instrucción y educativos relacionados a fotografía; servicios de instrucción y educacionales relacionados al mantenimiento, reparación y operación de equipo fotográfico y sus partes y accesorios; servicios de instrucción y educacionales relacionados al mantenimiento, reparación y operación de máquinas e instrumentos de prueba o medida y sus partes y accesorios; servicios de instrucción y educacionales relacionados al mantenimiento, reparación y operación de máquinas ópticas e instrumentos y sus partes y accesorios; servicios de instrucción y educacionales relacionados al mantenimiento, reparación y operación de sistemas y máquinas de manufactura de semiconductor (incluyendo aparatos probadores de semiconductor y otros equipos periféricos) y sus partes y accesorios; servicios de instrucción y educacionales relacionados al mantenimiento, reparación y operación de sistemas y máquinas de manufactura de cristal líquido (incluyendo aparatos de prueba de cristal líquido y otros equipos periféricos) y sus partes y accesorios; servicios de instrucción y educacionales relacionados al mantenimiento, reparación y operación de equipos y aparatos de telecomunicación y sus partes y accesorios; servicios de instrucción y educacionales relacionados al mantenimiento, reparación y operación de máquinas y aparatos electrónicos y sus partes y accesorios; servicios de instrucción y educacionales relacionados al mantenimiento, reparación y operación de máquinas y aparatos manufacturadores de anteojos (lentes) y sus partes y accesorios; proveer en línea publicaciones electrónicas (no descargables); planeación, conducción y organización de seminarios, proveyendo información de éstos; provisión de archivos de imagen y archivos de vídeo (no descargables) vía el internet; renta de máquinas e instrumentos ópticos; renta de máquinas e instrumentos de prueba o medida; planificación, edición y producción de publicaciones.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/12

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 29992-12
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NIKON CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 12-1 Yurakucho 1-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japan.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Nikon

Nikon

6.2/ Reivindicaciones: La primera N en mayúscula y las demás letras en minúscula.

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, computadoras y equipo para el procesamiento de data; aparatos extintores de fuego; equipo fotográfico y partes y accesorios de éstos; cámaras y partes y accesorios de éstas; cámaras digitales y partes y accesorios de éstas; lentes para cámaras; baterías y cargadores para baterías para cámaras y cámaras digitales; controles remotos para cámaras y cámaras digitales; estuches para cámaras y cámaras digitales; correas para cámaras y cámaras digitales; binoculares; telescopios; telémetros; software de computadora para edición y administración de películas y fotografías; publicaciones electrónicas; instrumentos y máquinas de medición sin contacto; software de computadora; proyector de cristal líquido; cámaras con proyector de cristal líquido; cámaras digitales con proyector de cristal líquido; microscopios; microscopios electrónicos; microscopios biológicos; microscopios electrónicos de rayos x; visores de rifle, miras telescópicas; monóculos; gafas; anteojos; lentes; gafas; lentes oftálmicos; lentes ópticos; lentes para gafas; lentes para anteojos; lentes para gafas; lentes para lentes; aros para gafas; tarjeta de memoria en estado sólido; tarjeta de memoria flash; sistema de observación y celda de cultura; lentes de aumento; visores de ballestas; marco para foto digital; telescopio para armas de fuego; telescopios de puntería para armas de fuego; sistemas y máquinas de fabricación de semiconductores; sistemas y máquinas de fabricación de cristal líquido; aparatos de exposición semiconductor; aparatos de exposición de cristal líquido; aparato probador semiconductor; aparato probador de cristal líquido; aparatos y máquinas para pulir láminas; partes y accesorios de máquinas y sistemas para fabricación de semiconductores; partes y accesorios de máquinas y sistemas para fabricación de cristal líquido; partes y accesorios para aparatos de exposición de semiconductores; partes y accesorios para aparatos de exposición de cristal líquido; partes y accesorios para aparatos probadores semiconductores; partes y accesorios para aparatos probadores de cristal líquido; partes y accesorios para aparatos y máquinas pulidores de láminas; estuches hechos especialmente para aparatos e instrumentos fotográficos; filtros para rayos ultravioleta para cámaras y cámaras digitales; filtros para cámaras y cámaras digitales; bulbos-flash para cámaras y cámaras digitales; linternas para cámaras y cámaras digitales; disparadores de opturadores para cámaras y cámaras digitales; opturadores para cámaras y cámaras digitales; diapositivas (fotografía); bobinas para cámaras y cámaras digitales; soportes para aparatos fotográficos; transparencias (fotografía); visores para cámaras y cámaras digitales; tripodes para cámaras y cámaras digitales; epidiáscopios; teléfonos móviles; teléfonos celulares; teléfonos inteligentes; aparatos de terminales portátiles; scanners (equipo de procesamiento de data); cámaras CCD (aparato de carga acoplada); etiqueta decorativa para cámaras; tarjetas de memoria SD; tarjetas de memoria flash; concentradores USB; lectores de tarjeta flash; software para videojuegos; parlantes; metrónomos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 37738-12
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Comité International Olympique
 4.1/ Domicilio: Château de Vidy, 1007 Lausanne Switzerland.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; difusión de anuncios publicitarios por todo tipo de medios, en particular en forma de mensajes temáticos centrado sobre valores humanos; publicidad mediante patrocinio; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; promoción de productos y servicios de terceros, mediante acuerdos contractuales, en particular de colaboración (patrocinio) y de licencias, a fin de incrementar su fama, y/o mejorar su imagen y/o hacerles beneficiar de la corriente de simpatía derivada de la fama y/o la imagen de acontecimientos culturales o deportivos, en particular internacionales, así como de la corriente de simpatía provocada por los mismos; promoción de productos y servicios de terceros por el llamado factor de interés inicial que lleva a los consumidores a preferir, entre una multitud de competidores, los productos o servicios que les son ofrecidos gracias a signos, emblemas o mensajes destinados a captar su atención; promoción de productos y servicios de terceros mediante la llamada transferencia de imagen; alquiler de espacios publicitarios de todo tipo y en todo tipo de soporte, digital o no; administración comercial de la participación de equipos nacionales en competiciones de atletismo internacionales y promoción del apoyo a dichos equipos ante el público y los medios interesados; servicios de gestión de inventarios; consultoría en materia de servicios de control de existencias; publicidad por marketing directo para terceros que consiste en la comercialización de bases de datos; consultoría en publicidad por marketing directo para terceros que consiste en la comercialización de bases de datos; servicios de consultoría en reorganización comercial; servicios de gestión de parques de camiones y automóviles, a saber, facturación y consultoría en servicios de gestión administrativa de parques de camiones y automóviles; servicios de consultoría en administración comercial; gestión administrativa de centrales eléctricas de terceros; consultoría en negocios relacionados con la gestión de centrales eléctricas, servicios comerciales, a saber, administración de contratos de reparación y de revisión, servicios de gestión de cadenas de abastecimiento y servicios de consultoría sobre la compra y el suministro de servicios y productos químicos, gestión de abastecimiento e inventarios de productos, limitación de costos; consultoría, marketing, análisis de precios y costos de dispositivos de purificación electroquímica de líquidos para uso industrial; gestión administrativa, comercial y técnica de archivos informáticos; servicios de introducción y procesamiento de datos; servicios de venta minorista de máquinas y aparatos eléctricos y electrónicos (agrupamiento, para terceros, de una amplia gama de productos, a fin de que los consumidores puedan examinarlos y adquirirlos a su conveniencia en una tienda de venta minorista de artículos eléctricos), información sobre la venta de materias primas, información comercial, agencias de información comercial, alquiler de fotocopiadoras; promoción de la venta de productos y servicios de terceros, asimismo mediante anuncios publicitarios, concursos promocionales, reducciones y primas en forma de loterías promocionales, descuentos, puntos de reducción y ofertas de valor añadido relacionadas con la utilización de tarjetas de pago; promoción de competiciones y acontecimientos deportivos para terceros; promoción de conciertos y acontecimientos culturales de terceros, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; suministro de documentación, a saber, publicidad postal, distribución de material publicitario, distribución de muestras, reproducción de documentos; anuncios publicitarios sobre la promoción de la venta comercial de productos y servicios al nivel de la venta al por menor; servicios de suministro de información sobre el comercio electrónico y la venta electrónica minorista; suministro de información sobre la compra de productos y servicios en línea por internet y otras redes informáticas; servicios de documentación turística, a saber, publicidad sobre transportes, viajes, hoteles, alojamientos, alimentos y comidas, deportes, actividades recreativas y visitas turísticas, servicios de agencias turísticas; mantenimiento de bases de datos informatizadas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-NOV-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-036297
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
 [4.1] Domicilio: ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA CINCINNATI OHIO 45202, USA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 2012-11218
 [5] Fecha: 09/05/2012
 [5] País de Origen: Rep. Dominicana
 [5] Código País: RD
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GAIN

GAIN

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y preparaciones abrasivas, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

- 1/ No. Solicitud: 33362-12
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Stein Sociedad Anónima
 4.1/ Domicilio: Cartago, autopista Florencio del Castillo, de la intersección de Taras, quinientos metros al sur, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CONTRADOL

CONTRADOL

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano.
 8.1/ Página Adicional:

- D.- APODERADO LEGAL**
 9./Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 02-10-12
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-036298
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
 [4.1] Domicilio: ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA CINCINNATI OHIO 45202, USA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 2012-11216
 [5] Fecha: 09/05/2012
 [5] País de Origen: Rep. Dominicana
 [5] Código País: RD
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FRESHLOCK

FRESHLOCK

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y preparaciones abrasivas, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

- [1] Solicitud: 2007-002176
 [2] Fecha de presentación: 19/01/2007
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX), S.A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX, 15142 ARTEIXO (A CORUÑA).
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BSK Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 26
 [8] Protege y distingue:
 Puntillas y bordados, cintas y lazos, botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales, abalorios (adornos de vestidos); acericos (almohadillas para alfileres y agujas); adornos para ropa, para calzado y para sombreros (que no sean de metales preciosos); artículos de adorno para el cabello, artículos de mercadería (con excepción de hilos), bandas para el cabello, brazaletes, bridas para guiar a los niños, broches (accesorios de vestimenta); cajas de costura (costureros), cierres de cinturones, cordones para el calzado, guirnalda y coronas de flores artificiales, cubiertas para teteras, chapas de adorno, dedales (para coser), diademas, estuches de agujas (que no sean de metales preciosos), alfileres que no sean de metales preciosos, hebillas (accesorios de vestimenta), hebillas (broches para el calzado), hombreras para vestidos, horquillas para el cabello, insignias que no sean de metales preciosos, lentejuelas, números o letras para marcar la ropa, pasacintas, pasadores (pinzas para el cabello), pasamanería, plumas (accesorios de vestir), pompones, cremalleras (mercadería), dorsales, ballenas de corsés, cabello postizo, pelucas, frutas artificiales, huevos para zurcir.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Fanny Alejandra Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: Se reivindica el color negro.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

- [1] Solicitud: 2011-043072
 [2] Fecha de presentación: 29/12/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: VEHICLE SERVICE GROUP, LLC.
 [4.1] Domicilio: 2700 LANIER DRIVE, MADISON, INDIANA 47250-1753.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROTARY LIFT

ROTARY LIFT

- [7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Elevadores de vehículos automotores, por lo tanto sus partes.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

- 1/ No. Solicitud: 33363-12
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MORE PHARMA CORPORATION, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Ejército Nacional 926, interior 203, colonia Los Morales Sección Palmas, C.P. 11540 México, Distrito Federal de México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MICRODACYN60

MICRODACYN60

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, preparaciones sanitarias para uso médico, material para curaciones en especial, antiséptico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 01-10-2012
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

- 1/ No. Solicitud: 43070-2011
 2/ Fecha de presentación: 29-Dic.-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VEHICLE SERVICE GROUP, LLC.
 4.1/ Domicilio: 2700 Lanier Drive, Madison, Indiana 47250-1753, USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ROTARY LIFT

ROTARY LIFT

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de venta al por mayor y por menor de elevadores de vehículos automotores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10-02-12
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

- 1/ No. Solicitud: 2012-33102
 2/ Fecha de presentación: 20/09/2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15142 ARTEIXO, A CORUÑA (ESPAÑA).
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PULL & BEAR

PULL & BEAR

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrero; ropa para automovilistas y ciclistas, baberos que no sean de papel, bandas para la cabeza (vestimenta), albormoces, trajes de baño (bañadores), gorros y sandalias de baño, boas (para llevar alrededor del cuello), bufandas, calzados de deporte y de playa, capuchas (para vestir), chales, cinturones (vestimenta), cinturones monedero (ropa), trajes de esquí acuático, corbatas, corsés (fajas), estolas (pieles), fulares, gorros, gorras, guantes (vestimenta), impermeables, fajas (ropa interior), lencería, mantillas, medias, calcetines, pañuelos para el cuello, pieles (para vestir), pijamas, suelas (calzado), tacones, velos (para vestir), tirantes, ajueros de bebé (prendas de vestir), esclavinas (para vestir), camisetas de deporte, mitones, orejeras (vestimenta), mantillas, puños (prendas de vestir), sobaqueras, ropa de playa, batas, bolsillos de prendas de vestir, ligas para calcetines, ligueros, enaguas, pantis (medias completas o leotardos), delantales (para vestir), trajes de disfraces, uniformes, viseras (somertería), zuecos, cofias, abrigos, alpargatas, antideslizantes para el calzado, albormoces de baño, zapatillas de baño, birretes (bonetes), blusas, bodis (ropa interior), boinas, bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas, borceguíes, botas, cañas de botas, tacos de botas de fútbol, botines, herrajes para calzado, punteras para calzado, contrafuertes para calzado, calzoncillos, camisas, canesúes de camisas, pecheras de camisas, camisetas, camisetas de manga corta, camisolas, chalecos, chaquetas, chaquetas de pescador, chaquetones, combinaciones (ropa interior), ropa de confección, cuellos postizos y cuellos, ropa de cuero, ropa de cuero de imitación, gorros de ducha, escaupines, faldas, pantalones, forros confeccionados (partes de vestidos), gabanes (abrigos) (para vestir), gabardinas (para vestir), zapatillas de gimnasia, jerséis (para vestir), pulóveres, suéteres, libreas, manguitos (para vestir), palas (empeines) de calzado, pañuelos de bolsillo (ropa), parkas, pelerinas, pellizas, polainas, calzas (leggings), prendas de punto, ropa de gimnasia, ropa interior, sandalias, saris, slips, sombreros, tocas (para vestir), togas, trabillas, trajes, turbantes, vestidos (trajes), zapatillas (pantuflos), zapatos, calzado de deporte.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21-01-13
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-006653
 [2] Fecha de presentación: 23/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS DEL ISTMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MATAMBRITAS

MATAMBRITAS

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Venta de comidas y operación de restaurantes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR MANUEL TEJEDA TORRES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F. 6 y 21 M. 2013

- [1] Solicitud: 2012-027232
 [2] Fecha de presentación: 03/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INMOBILIARIA BIR. S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POLLO JICAREÑO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR MANUEL TEJEDA TORRES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F. 6 y 21 M. 2013

- [1] Solicitud: 2011-001366
 [2] Fecha de presentación: 14/01/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES VARE
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOÑA EMMA

Doña Emma

- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR MANUEL TEJEDA TORRES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F. 6 y 21 M. 2013

- [1] Solicitud: 2011-042631
 [2] Fecha de presentación: 22/12/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS DEL ISTMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ALIST)
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MATAMBRITAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR MANUEL TEJEDA TORRES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2012.
 [12] Reservas: No se reivindica "BAR-B-Q" que aparece incluida en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F. 6 y 21 M. 2013

1/ Solicitud: 35248-12
 2/ Fecha de presentación: 05-Oct.-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Shulton, Inc.
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, United States of America.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEARGLOVE

BEARGLOVE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Antitranspirantes y desodorantes, preparaciones para el cuidado del cabello, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, preparaciones para el afeitado, fragancias, jabón corporal, barras de jabón y gel de baño.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-01-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

1/ Solicitud: 2568-12
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Honeywell International Inc.
 4.1/ Domicilio: 101 Columbia Road, Morristown, NJ 07962
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HONEYWELL

HONEYWELL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de transmisión electrónica de señales incluyendo mensajes, vídeo y data, relacionados con el monitoreo y manejo del hogar y negocios de sistemas electrónicos, sistemas de seguridad del hogar y empresas y, sistemas de automatización del hogar y empresas por medio de servicios de la tecnología inalámbrica, servicios de telefonía fija y por medio de red informática mundial.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

1/ Solicitud: 31824-11
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GADO S.R.L.
 4.1/ Domicilio: Via Goldoni 10, 20129 Milán, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOLCE & GABBANA LIGHT BLUE Y DISEÑO

DOLCE & GABBANA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Perfumes y cosméticos incluyendo, lápices labiales, espuma de baño, aceites esenciales para uso personal,

aceites, broceadores, máscaras, bases de maquillaje, delineadores para ojos, jabones para uso personal, cremas hidratantes, cremas de base, cremas de afeitar, cremas antiarrugas, esmaltes de uñas, lacas de uñas, pasta de dientes (dentífrica), lociones para la piel, lociones capilares, sombras de ojos, desodorantes para uso personal, jabones líquidos, lociones para después de afeitar, mascarillas faciales, hisopos y algodón para fines cosméticos, delineadores de cejas, preparaciones para ondular el cabello, atomizadores (spray) colorantes para el cabello, maquillaje en polvo, preparaciones para remover maquillaje (desmaquillantes), champú (champú), talcos en polvo.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

1/ Solicitud: 2012-026015
 2/ Fecha de presentación: 27/07/2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CIRCLE K STORES INC.
 4.1/ Domicilio: 1130 WEST WARNER ROAD, BUILDING B TEMPE ARIZONA, 85284.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLAR POP Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Tazones y tazas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2012.
 12/ Reservas: Se reivindican los colores del diseño tal como se muestra en las etiquetas que acompaña

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013

1/ Solicitud: 994-13
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OPERADORA DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Edificio Elga, Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VARIEDAD Y AHORRO EN GRANDE

VARIEDAD Y AHORRO EN GRANDE

6.2/ Reivindicaciones:
 Ligada al nombre comercial MAXIDESPENSA, No. 5350.
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Un establecimiento comercial para supermercados dedicado a toda clase de comercio e importador directo como también la venta de mercadería en general al mayor y al detalle incluyendo la distribución de cosméticos y medicamentos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2013
 12/ Reservas: Señal de propaganda dirigida al nombre comercial Maxidespensa Reg. 5350

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

1/ Solicitud: 23225-12
 2/ Fecha de presentación: 05-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Bellator Sport Worldwide LLC.
 4.1/ Domicilio: 372 W. Ontario St. Suite 302, Chicago, IL 60654, USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BELLATOR

BELLATOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento, a saber, organización y conducción de competiciones y eventos de artes marciales mixtas y participaciones personales de competidores de artes marciales mixtas, para distribución vía cable, transmisión, internet, satélite y otros medios de transmisión, entrenamientos, a saber, conducción y producción de shows en escena en vivo y representaciones de artes marciales mixtas, suministro de instalaciones para fitness y ejercicio.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/07/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

1/ Solicitud: 34938-12
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHEMPLAST INTERNATIONAL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 5401 West Kennedy Blvd, #751, Tampa, Florida - USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROFLEX TREEBAG

PROFLEX TREEBAG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para empaquetar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

1/ Solicitud: 34939-12
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHEMPLAST INTERNATIONAL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 5401 West Kennedy Blvd, #751, Tampa, Florida - USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROFLEX TREEBAG

PROFLEX TREEBAG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, sustancias dietéticas

para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

1/ Solicitud: 41926-12
 2/ Fecha de presentación: 06-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELIAS BENASAYAG
 4.1/ Domicilio: 1920 East Hallandale Beach Boulevard, Suite 511, Hallandale 33009, USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Venezuela.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOPY

KOPY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08
 8/ Protege y distingue:
 Herramientas de mano, especialmente, alicates, aprietatuercas, instrumentos para cortar tubos, martillos, pinzas pelacables, llaves, destornilladores, cinta pasacable, tijeras articuladas (piquetas).
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-DIC.-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

1/ Solicitud: 11651-2007
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TERMOENVASES EXPANDIBLES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida Restauradores numero 109, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REYMA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Productos desechables de plástico como charolas térmicas, platos, contenedores, vasos, bolsa plástica en rollo, rollo de polipapel, popotes, arpillas, cables de plástico, envases plásticos, cubiertos de plástico.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-11-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2013.

1/ No. solicitud: 35746-12
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPAQUETADURAS DARROW, S.A.S.
 4.1/ Domicilio: CL 36 48 14 Medellín, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ED DARROW Y DISEÑO



DARROW

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013

1/ No. solicitud: 5601-12
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUIMICOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS, S.A. (QUIMICOL, S.A.)
 4.1/ Domicilio: CR 41 16 04 Medellín, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BIO EFFECT

BIO EFFECT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Tratamiento de materiales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/02/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013

[1] Solicitud: 2012-019534
 [2] Fecha de presentación: 04/06/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANISI, S.A.
 [4.1] Domicilio: URBANIZACIÓN MARBELLA, CALLE AQUILINO DE LA GUARDIA, EDIFICIO OCEAN BUSINESS PLAZA, OFICINA 22.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BANISI Y DISEÑO



BANISI

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:

Negocios de banca, negocios financieros, negocios inmobiliarios, seguros.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012
 [12] RESERVAS: Se reivindica el Pantone 226C, Pantone 228C y Pantone 224C.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013

1/ No. solicitud: 2013-1205
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIFI, INC.
 4.1/ Domicilio: 7201 West Friendly Avenue, Greensboro, California del Nort. 27410, Estados Unidos.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IT'S WHAT'S IN IT

**IT'S WHAT'S
 IN IT**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 23
 8/ Protege y distingue:
 Hilos para uso textil.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/01/13
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013

1/ No. solicitud: 1809-13
 2/ Fecha de presentación: 15-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS HACEB, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 59 No. 55-80 Copacabana, Antioquia, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ARREZO Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Calentadores de agua, aparatos de calefacción, enfriadores, unidades de aire acondicionado, lámparas, frigoríficos, asadores, armazones de horno, aparatos para enfriar, cafeteras eléctricas, campanas extractoras, aparatos de cocción, estufas, fogones, freidoras, accesorios de regulación de gas, heladeras, hornos domésticos, hornos de panadería, neveras, parrillas de fogones, quemadores de gas, radiadores de calefacción, secadoras de ropa eléctricas, tostadoras de pan, ventiladores eléctricos, vitrinas frigoríficas, yogurteras eléctricas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013

1/ No. solicitud: 20841-12
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DERMOGEN FARMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: C/Aragoneses, 15 28108 Alcobendas, Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: COOLEGS

COOLEGS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Cosméticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013

1/ No. solicitud: 20837-12
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DERMOGEN FARMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: C/Aragoneses, 15 28108 Alcobendas, Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LAZORT

LAZORT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013

1/ No. solicitud: 38688-12
 2/ Fecha de presentación: 06-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Tecnológicas, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 23, número 7-39 CALI, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: WINNY

WINNY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-Nov. 2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013

1/ No. solicitud: 40541-12
 2/ Fecha de presentación: 23-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS TRANSNACIONALES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AQUIPAGO

AQUIPAGO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-12-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013

1/ No. solicitud: 38689-12
 2/ Fecha de presentación: 06-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Tecnológicas, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 23, número 7-39 CALI, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: WINNY

WINNY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-Nov. 2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013

1/ No. solicitud: 12-42750
 2/ Fecha de presentación: 12-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LA CASA DEL SOLDADOR, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 3 avenida, 10 calle, barrio Las Acacias, San Pedro Sula.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: "TOOL DEPOT"

TOOL DEPOT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Nombre comercial, distingue; establecimiento orientado a la venta y alquiler de herramientas y equipos en general.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Diana E. Handal
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-2012
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013

1/ No. solicitud: 41805-2012
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KREUZ

KREUZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F., 6 y 21 M. 2013

1/ No. solicitud: 31352-12
 2/ Fecha de presentación: 06-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUNGISTAR Y DISEÑO

FungiSTAR

6.2/ Reivindicaciones:
 Reivindicación de colores rojo, azul y verde "como aparecen en la etiqueta".
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-11-12
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F., 6 y 21 M. 2013

1/ No. solicitud: 31351-12
 2/ Fecha de presentación: 06-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGROSTAR Y DISEÑO

AgroSTAR

6.2/ Reivindicaciones:
 Reivindicación de colores verde y azul "como aparecen en la etiqueta".
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-11-12
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F., 6 y 21 M. 2013

1/ No. solicitud: 31353-12
 2/ Fecha de presentación: 06-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROYALE Y DISEÑO

Royale

6.2/ Reivindicaciones:
 Reivindicación de colores negro, amarillo y verde "como aparece en la etiqueta".
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/11/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F., 6 y 21 M. 2013

[1] Solicitud: 2012-041808
 [2] Fecha de presentación: 05/12/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: 14 CALLE, 3-01, ZONA 9, Guatemala C.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OVRERO

OVRERO

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de enero del año 2013
 [12] RESERVAS: La denominación es para uso no humano.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F., 6 y 21 M. 2013

- 1/ No. solicitud: 4666-13
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JUN CUI.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA ARTURO PRAT 2272 DEPTO. 501, EDIFICIO TRINIDAD, IQUIQUE, CHILE.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: I-RUN



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SAMUEL FLORENTINO SALGADO.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-02-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 9 A. 2013

- 1/ No. solicitud: 4667-13
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JUN CUI.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA ARTURO PRAT 2272 DEPTO. 501, EDIFICIO TRINIDAD, IQUIQUE, CHILE.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GRASEP



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SAMUEL FLORENTINO SALGADO.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-02-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 9 A. 2013

- 1/ No. solicitud: 4669-13
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JUN CUI.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA ARTURO PRAT 2272 DEPTO. 501, EDIFICIO TRINIDAD, IQUIQUE, CHILE.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KNUF



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SAMUEL FLORENTINO SALGADO.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-02-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 9 A. 2013

- 1/ No. solicitud: 4668-13
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JUN CUI.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA ARTURO PRAT 2272 DEPTO. 501, EDIFICIO TRINIDAD, IQUIQUE, CHILE.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KNUF



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesar, de medida de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SAMUEL FLORENTINO SALGADO.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-02-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 9 A. 2013

1/ No. solicitud: 43071-11
 2/ Fecha de presentación: 29-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VEHICLE SERVICE GROUP, LLC.
 4.1/ Domicilio: 2700 Lanier Drive, Madison, Indiana 47250-1753, USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ROTARY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de venta al por mayor y por menos de elevadores de vehículos automotores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/02/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 9 A. 2013

1/ No. solicitud: 35247-12
 2/ Fecha de presentación: 05-Oct.-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Shulton, Inc.
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, United States of América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LIONPRIDE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Antitranspirantes y desodorantes, preparaciones para el cuidado del cabello, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, preparaciones para el afeitado, fragancias, jabón corporal, barras de jabón y gel de baño.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-01-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 9 A. 2013

1/ No. solicitud: 40458-12
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPÓN.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: TOYOTA INNOVA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:
 Automóviles y sus partes estructurales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-11-2012
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 9 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-012136
 [2] Fecha de presentación: 10/04/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE CERTIFICACIÓN
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALFA



[7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Telecomunicaciones; comunicaciones radiofónicas; emisiones radiofónicas; difusión de programas radiofónicos; radiofusión.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de enero del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 9 A. 2013

[1] Solicitud: 2011-043073
 [2] Fecha de presentación: 29/12/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VEHICLE SERVICE GROUP, LLC.
 4.1/ Domicilio: 2700 LANIER DRIVE, MADISON, INDIANA 47250-1753.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: USA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROTARY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Elevadores de vehículos automotores, por lo tanto sus partes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 9 A. 2013

- 1/ No. solicitud: 41636-12
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LARACH Y COMPAÑIA, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Mega Larach

Mega Larach

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS RAIMUNDO AGUIRRE MEJÍA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-12-2012
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2013

- [1] Solicitud: 2013-004845
 [2] Fecha de presentación: 01/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RESTAURANTE MANDARIN ORIENTAL.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CONTIGUO A CAFEMANÍA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MANDARIN ORIENTAL



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Venta de Comida.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MAX RODRÍGUEZ BUSTILLO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2013
 [12] RESERVAS: Se protege solamente la parte denominativa del Nombre Comercial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 9 A. 2013

JUZGADO DE LETRAS DE LO FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de enero del 2012, interpuso demanda en el Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo con orden de ingreso número **161-12**, promovida por el Abogado Michael Alexander Rascoff Irías. Contra la Corporación Municipal de Cedros, departamento de Francisco Morazán, para: Que se decrete la nulidad absoluta de un acto administrativo de carácter general, consistente en Plan de Arbitrios aprobado por la Corporación Municipal de Cedros, departamento de Francisco Morazán, correspondiente al 2012, específicamente contra las "tasas" establecidas por dicha Corporación Municipal, contempladas en el Artículo 46 del precitado Plan de Arbitrios, debido a que las mismas no fueron establecidas conforme a derecho pues su creación infringe el ordenamiento jurídico vigente en varios niveles. Que se reconozca a una situación jurídica individualizada. Que sin más trámite se cite a las partes para oír sentencia sin proceder al recibimiento del juicio a pruebas en virtud de que la cuestión que se discute es de puro o mero derecho. Se acompañan documentos. Costas. Relacionado con el Plan de Arbitrios aprobado por la Corporación Municipal de Cedros, departamento de Francisco Morazán, correspondiente al 2012.

SECRETARIA

6 M. 2013

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
 publicaciones, en todos los casos la misma
 es fiel con el original que recibimos para
 el propósito.